

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: ALFONSO LUCAS ROJAS MUÑOZ
RADICACIÓN: 2021-00327

En atención al escrito que antecede y revisado el expediente de la referencia se observa que en el numeral 1º del auto de fecha 2 de agosto de 2022, y notificado por estados del día 3 de agosto de la misma anualidad, se incurrió en error al indicar como número de identificación C.C. No. 16.721.749 y de tarjeta profesional No. 109.183 del togado Enrique Santamaria González, siendo lo correcto C.C. No. 16.721.740 y T.P. No. 184.613 del C.S.J., motivo por el cual, se dispone corregir aquel error por cambio de palabras y/o numérico.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

- 1.- CORREGIR el numeral 1º del auto de fecha 2 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que el número correcto de identificación del Togado Enrique Santamaria González, C.C. 16.721.740 y su T.P. No. 184.613 del C.S.J.
- 2.- Tener en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, el anterior escrito mediante el cual el ejecutante descorre el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada en su escrito de contestación.

Ejecutoriado el presente auto, ingrese a Despacho para el impulso procesal respectivo.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría
Cali, 19 DE AGOSTO DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 141
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario

